REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 DE 2026

(28 SEP 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-021-2026, cuyo objeto consiste en: "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE WIFI.".

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución 279 del 8 de abril de 2022, así como la Resolución de nombramiento No. 1147 del 11 de septiembre de 2026 y el Acta de Posesión No.40 del 14 de septiembre de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción n de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Jefe de Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (E) del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con sus competencias, en los Estudios Previos elaborados para el presente proceso definió y justificó la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando INS-3-2026-1917 radicado el 16 de septiembre de 2026 por el Jefe de Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (E), se presentó solicitud de contratación.

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($58.504.552,00),** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52826 del 18 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-53105B-1999061-02-10	**$58.504.552,00**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-021-2026, cuyo objeto consiste en: "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE WIFI".

Que se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-021-2026, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 17 de septiembre de 2026.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, para la recepción de observaciones en el plazo comprendido entre el día 18 al 24 de septiembre de 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-021-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co hasta el día 24 de septiembre de 2026, presentándose observación por parte del interesado TICLINE SAS, que fue contestada y atendida en el término del cronograma del proceso.

Que la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes para limitar el presente proceso, lo anterior de conformidad con lo referido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establecido para aplicar dicha limitación.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-021-2026, cuyo objeto consiste: ***"RENOVAR EL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE WIFI."***

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-021-2026, cuyo objeto consiste en: "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE WIFI".

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria pública no se encuentra limitada a MIPYMES, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a nombrar el comité evaluador del proceso en referencia, para lo cual se destaca que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley; El comité evaluador para el presente proceso estará integrado por:

Evaluadores condiciones técnicas y económicas:	JHON DÍAZ RUGE - Profesional Universitario 2044 grado 11 Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
	JOHN HENRY RAMÍREZ – Contratista Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Evaluador condiciones financieras:	DIEGO ANTONIO MIRANDA RESTREPO - Contratista Coordinación Grupo Gestión Financiera.
Evaluador jurídico:	LEONARDO GÓMEZ BOTERO – Contratista Grupo de Gestión Contractual

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán consultar el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos del presente proceso en la página web. https://community.secop.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 SEP 2026

BLANCA INÉS RODRÍGUEZ GRANADOS
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Gómez Botero – Contratista Grupo Gestión Contractual.
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincón – Profesional especializado
Aprobó: Diana Rocío Rojas Lasso – Coordinadora Grupo Gestión Contractual